



# H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



|              |   |
|--------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                |
| Sección:     | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área:        | Dirección de Sustentabilidad Ambiental                  |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023/051                                 |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2023/009                                     |
| Fecha:       | 01/03/2023  |

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 09 de enero de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [redacted] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 18,868.73 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases y el proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción III inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar, controlar y supervisar el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la construcción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas aplicando la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto.

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública [redacted] PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA [redacted] JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR [redacted] DE FECHA DE 26 DE MARZO DE 2008 RADICADO EN EL EXPEDIENTE [redacted] Y ADJUDICAR A SU FAVOR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) con fecha de [redacted] inscrito bajo el folio electrónico inmueble [redacted] ante el Registro Público de la Propiedad con clave catastral [redacted] manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [redacted] TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 18,868.73 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 6,003.80 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [redacted] debiendo el interesado cumplir y tener cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar mediante fotografía o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en el terreno los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios adyacentes así como la infraestructura urbana circundante.

N° de Póliza 22312 AE

VERSION PUBLICA

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



|              |  |
|--------------|--|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                   |
| Sección:     | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano<br>Sustentable |
| Área:        | Dirección de Sustentabilidad Ambiental                     |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023/051                                    |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2023/009  |
| Fecha:       | 01/03/2023   |

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 11 de enero de 2023 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el Interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- [REDACTED] deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales

8.- [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote con [REDACTED] permeable, donde se contemplen las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del [REDACTED] acuífero.

9.- [REDACTED] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

10.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS [REDACTED] SOLICITADOS POR LAURA VILLANUEVA CORAL, EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, TÉRMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE)

11.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

12.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales y municipales cuantas veces lo soliciten.

13.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal, acciones de amparo, acciones de inconstitucionalidad y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

14.- [REDACTED] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ LUGAR A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

VERSION PÚBLICA

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| REVISOR     | DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL<br>TULUM QUINTANA ROO<br>ARQ. LIBERIO VAZQUEZ BURGOS | ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA<br>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM |
| PROPIETARIO | DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL   | 2021-2024  |

ELABORÓ: -ASIS  
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR

N° de Póliza 22312 AE